Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1742/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1942/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN S/ RESCINDIR CONTRATO - LOCALES N.º 1 Y 3 MERCADO M. MUNILLA - VIVIANI DANIELA"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 1 la Coordinación del Mercado Municipal "Munilla", solicita la rescisión del Convenio de Concesión de los locales comerciales n.º 1 y 3 (unificados) en función de lo solicitado por la locataria.

Que, a f. 2 obra nota de la Señora Daniela VIVIANI quien, en su carácter de locataria de los locales comerciales n.º 1 y n.º 3 situados en el Mercado Municipal "Munilla", comunica su voluntad de dar por terminado el contrato que la vincula con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú por motivos personales.

Que, en fecha 12 de mayo del año 2022 se suscribió Contrato de Concesión de Espacio Público entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA y la Señora Daniela VIVIANI.

Que, el Abogado Hernán Leonel CASTILLO no presenta objeciones y gira las actuaciones para la continuación del trámite.

Que, a f. 8 obra Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda suscripto entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora VIVIANI donde ésta reconoce adeudar a la Municipalidad la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS ($ 326.736,00), la cual se abonará conforme plan de pagos descripto en la Cláusula Segunda del Convenio.

Que, de acuerdo a todo lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende pertinente proceder al dictado del presente acto administrativo, mediante el cual se rescinde el Convenio de Concesión de los Locales Comerciales n.º 1 y n.º 3.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RESCÍNDASE el Convenio de Concesión de Espacio Público suscripto oportunamente en fecha 12 de mayo del año 2022 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA y la Señora Daniela VIVIANI, CUIT/CUIL n.º 27-25937319-6, para la explotación de los Locales Comerciales n.º 1 (de una superficie de 11,30 m2) y n.º 3 (de una superficie de 11,39 m2), pertenecientes al denominado Mercado Municipal "Munilla", sito en Costanera del Tiempo entre Arroyo Munilla y Avenida Parque Cándido Irazusta, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Por Dirección Legal y Técnica, procédase a notificar el presente.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal